DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272935

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL DE PRODUCTIVIDAD

(Resolución)

Núm. 7 exenta.- Santiago, 4 de octubre de 2021.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea la Comisión Asesora Presidencial de Productividad, y sus modificaciones dispuestas mediante los decretos N°s. 173, de 2015, y 134, de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el oficio N° 12.634, de 12 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, a través del decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó la Comisión Asesora Presidencial de Productividad, que tiene la misión de asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en la productividad.

2.- Que, el artículo 3° del decreto supremo citado en el considerando precedente, establece la integración de dicha Comisión, compuesta por su Presidente y los miembros designados en la última modificación introducida a través del decreto supremo N° 134, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, el señor Juan Cristóbal Marshall Silva, RUT N° 13.892.894-2, designado en la letra e) del aludido artículo 3° del decreto supremo N° 270, renunció a su cargo como consejero a contar del 1° de noviembre de 2019.

4.- Que, el inciso segundo del referido artículo 3° del decreto supremo N° 270, señala que “Las personas designadas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h) durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento por una sola vez, mediante resolución conjunta del Ministro de Economía, Fomento y Turismo y del Ministro de Hacienda. En caso de renuncia, ausencia o impedimento permanente para ejercer sus funciones, deberán ser reemplazados, por personas que reúnan la calidad de representante del sector privado, representante de la Academia, empresas públicas o expertos en políticas públicas, mediante resolución conjunta del Ministro de Economía, Fomento y Turismo y del Ministro de Hacienda”.

5.- Que, mediante la resolución ministerial afecta N° 2, de 4 de junio de 2020, suscrita por los Ministros de Economía, Fomento y Turismo y de Hacienda, se designó como integrante de la Comisión al señor Alfie Antonio Ulloa Urrutia, RUT N° 18.158.259-6, en reemplazo de don

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Juan Cristóbal Marshall Silva, de acuerdo a lo solicitado por el Director Jurídico de la Comisión Nacional de Productividad en su memorándum N° 004-2020.

6.- Que, mediante el oficio N° 12.634, de 12 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República restituyó sin tramitar la resolución ministerial afecta N° 2, antes citada, por estimar que debía tramitarse como un acto administrativo exento y remitirse a registro de esa Entidad de Control, gestión que de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.272, de 2020, de ese origen, se debía cumplir manteniendo el documento en custodia del ministro de fe del servicio por el plazo que rija dicha medida excepcional.

7.- Que, por lo tanto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, exento y sometido a registro, por el cual se nombre al señor Alfie Antonio Ulloa Urrutia en la Comisión Asesora Presidencial de Productividad, como integrante en calidad de experto en políticas públicas, a contar del 4 de junio de 2020, en observancia del oficio N° 12.634, de 12 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República y del artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Resuelvo:

Primero: Nómbrase a don Alfie Antonio Ulloa Urrutia, RUT N° 18.158.259-6, como integrante de la Comisión Asesora Presidencial de Productividad en calidad de experto en políticas públicas, en reemplazo del señor Juan Cristóbal Marshall Silva.

Segundo: Déjase constancia que el señor Alfie Antonio Ulloa Urrutia, RUT N° 18.158.259-6, asumió sus funciones como integrante de la Comisión Asesora Presidencial de Productividad a contar del 4 de junio de 2020.

Anótese, publíquese y regístrese en Contraloría General de la República.- Julio Pertuzé Salas, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Guadalupe Orrego Sánchez, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl